



Redacción Editorial

Equipo de redacción de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



Novedad en el ámbito del Compliance. Las empresas que tengan más de 50 empleados tendrán que habilitar un canal de denuncias

Esta Directiva introduce dos grandes novedades, por un lado, obliga a que las compañías y las Administraciones y entidades públicas implementen procedimientos internos para la recepción y el estudio de denuncias de irregularidades, y por otro establece una serie de medidas de salvaguarda y blindaje para quien comunique las infracciones.

Uno de los objetivos y motivos de la propuesta es que, de acuerdo a la Directiva, *“la presente propuesta tiene por objeto explotar plenamente el potencial de protección de quienes denuncian infracciones, con el fin de reforzar la aplicación de la legislación. En ella se establece un conjunto equilibrado de normas mínimas comunes que brindan una sólida protección contra posibles represalias en detrimento de los denunciantes que informen sobre infracciones en ámbitos políticos específicos en los que:*

- i) Haya necesidad de reforzar la aplicación*
- ii) La escasez de denuncias sea un factor clave que afecte a la ejecución*
- iii) Las infracciones puedan ocasionar graves perjuicios al interés público*

En este sentido, y como declaró la fiscal general del Estado, María José Segarra, durante el acto de apertura del A ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |